



Provincia de La Pampa  
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente nº 5097/03.-

Ref./ MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA S/ REBAJA DE PENA DE SU HIJO  
EDGARDO MAURICIO MIRANDA.- T.I. MIRAT, MARÍA ROSA.-

DICTAMEN Nº

141/04

Señor Subsecretario de Justicia y Registros Públicos:

Venidas las presentes actuaciones a los efectos de la emisión de opinión respecto al Proyecto de Resolución de fs. 35 y 36, sin dictamen previo del Asesor Delegado, dado que el mismo se encuentra en uso de licencia por descanso anual, tal lo informado a fs. 37, esta Asesoría Letrada recomienda sustituir el texto del artículo 1 por el siguiente:

*" No hacer lugar en el expediente Nº 5097/3, a la solicitud que hiciera la Sra. María Mirta MIRAT respecto de su hijo, Edgardo Mauricio MIRANDA, Clase 1982, ficha de interno L.P.U. 250.730, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 315/89, reglamentario de la Ley 727.-"*

Salvada la objeción, no existen otras observaciones de tipo legal ni formal, ergo corresponde la continuación de los trámites pertinentes.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa, 03 FEB 2004

GAA



RAUL O. ARAGONES  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
de la Provincia de La Pampa